



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 62260

DECRETO N° 3967.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DECRETA:

Artículo 1° - Exonérese a la Sociedad Rural Cándido N. Cal del pago de Contribución Inmobiliaria de los padrones suburbanos N°s 667, 668, 674, 675 y urbano 347, de la localidad de Mariscala, conforme a lo dispuesto por el Inciso 2° del Artículo 133, Numeral 3° del Artículo 273, Numeral 4° del Artículo 275 de la Constitución de la República. Artículo 37 del Código Tributario aplicable por Decreto N° 524/977, y a iniciativa adjunta en estos antecedentes.

Artículo 2° - Esta exoneración comprende el ejercicio 2025.

Artículo 3° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4° - Comuníquese.

Sala de sesiones, a veintiocho de  
mayo del año dos mil veinticinco.

  
María I. Rijo Miraballes  
Secretario





Beatriz Larrosa  
Presidente en ejercicio